



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., marzo Trece (13) del año dos mil Veintitrés (2023)

En atención a la petición que antecede por la apoderada de la parte demandante, procede el despacho a requerir nuevamente al pagador de *la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL (CASUR)*, para efectos de ponerle en conocimiento lo decidido en la sentencia No. 144, con fecha del diez (10) de julio de dos mil trece (2013), a fin de que continúe haciendo los descuentos de la cuota de alimentos por nomina, indicándole el porcentaje al cual equivale la misma.

Por el Centro de Servicios Judiciales librese la comunicación correspondiente al pagador de la citada institución, reiterándole que los dineros descontados deben ser consignados en la cuenta de ahorros No 4540100851-8 del Banco Agrario de Colombia, Sucursal Armenia, a nombre de la señora Handry Julieth Calderón Martínez, identificada con cédula de ciudadanía número 1.084.897.511, teniendo especial cuidado de diligenciar todos los campos correctamente y no rellenar con ceros ninguno de ellos, advirtiéndole que debe diligenciar con exactitud todos los espacios de la consignación, incluyendo documentos de identidad de las partes, toda vez que las cuentas se encuentran marcadas y de no hacerlo el sistema del Banco Agrario rechazará la transferencia o consignación.

Igualmente, se le hará saber que el incumplimiento a la solicitud, hace al pagador responsable solidario de las cantidades no descontadas, en los términos de ley.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **865ba9a076ca411d0e888c83e9f5eb9e0bb4e5e5cc6c2704feca80461eb9fa30**

Documento generado en 13/03/2023 06:37:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>